



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	697595
EXP.	344930

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2021-MDT/ALC

El Tambo, 25 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 508-2021-MDT/GM, de fecha 25 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 266-2021-MDT/GAJ, de fecha 25 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 183-2021-MDT/GPP, de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Técnico N° 053-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación de la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50°, Incorporación de mayores ingresos públicos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...): 1. "Las fuentes de financiamiento provenientes distinta a Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 dispone "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1 50.2, 50.3, del artículo 500 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el MODELO N003/GL (...)"





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 24 de agosto del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el listado por los conceptos de liquidación de Beneficios Sociales del personal cesado, debidamente calculados. Para su habilitación presupuestal según corresponda, por el importe de S/ 200,000.00 soles y que de la evaluación de los reportes presupuestales del resumen de la recaudación de los ingresos del 2021, se determina la existencia de importes mayores a los programados en el PIA 2021 en la Fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO:07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, los cuales deben incorporarse en atención y de acuerdo a los requerimientos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos como mayores ingresos al presente ejercicio año fiscal 2021.

Que, con Informe N° 183-2021-MDT/GPP, de fecha 24 de agosto del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de mayores ingresos, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, mediante Informe Legal N° 266-2021-MDT/GAJ, de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Aprobación de la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 053-2021-MDT/GPP/UP.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, hasta por la suma de S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO /ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE
5	RECURSOS DETERMINADOS	200,00.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	200,000.00
1.4.14.51	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	200,000.00
TOTAL		200,000.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

31	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
	21.19.21 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS CTS	200,000.00
	TOTAL	200,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cursinche Eusebio
ALCALDE

060